

El Departamento de Asociaciones de la Dirección Provincial de Justicia ejerce la función de control, supervisión e inspección de todas las asociaciones inscriptas al amparo de la Ley 54 de fecha 27 de Diciembre de 1985 y atiende con carácter general y hasta tanto se dicte la legislación especial sobre la materia, las cuestiones legales relacionadas con las instituciones eclesiásticas o religiosas y las basadas en el credo religioso de sus integrantes o relacionadas directamente con las expresadas instituciones.

Se atienden 14 denominaciones religiosas, de las cuales 7 estaban reconocidas e inscriptas en el Registro Nacional del MINJUS y posteriormente fueron aprobadas 7 denominaciones mediante el proceso de extensión de funcionamiento, se atienden además 3 sociedades de cultos Sincréticos, 2 Sociedades Espiritistas y una Asociación Cultural Yoruba.

La provincia cuenta con 91 asociaciones inscriptas en el Registro Provincial de Asociaciones en virtud de la Ley de Asociaciones, las cuáles se clasifican según sus objetivos y fines, en 48 asociaciones fraternales y 43 de otros intereses sociales.

Además, las asociaciones para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades pueden obtener licencia comercial y desarrollar proyectos de colaboración, internacionales y/o nacionales, de ellas poseen licencia comercial la Asociación Culinaria, Ornitológica y Colombófila, también tres de ellas poseen proyecto de colaboración como son ACPA, ACTAF y ACTAC, de carácter social, atendidas por el Minagri.

Debemos expresar que nuestras asociaciones están constituidas por fuerzas revolucionarias, parte de nuestro pueblo trabajador que ocupan sus necesidades intelectuales, culturales, deportivas, científicas y espirituales, que debemos proteger acorde con nuestros principios y a nuestras tradiciones, cultura e historia, impregnados del patriotismo y defensa por la sociedad socialista que defendemos.